

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE ASOCIADOS DEL SISOL

1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima creado con Ordenanza N° 683 (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de setiembre del 2004). Su objetivo general es *brindar servicios integrales de salud que demanden los usuarios*. En concordancia con su naturaleza de Entidad Pública con Tratamiento Empresarial (ETE), el SISOL puede contratar servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asociándose con personas jurídicas o naturales, mediante la modalidad de Contratos de Asociación en Participación (Ley N° 26887, Ley General de Sociedades).

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Brindar servicios integrales de salud en su red de establecimientos, para lo cual busca asociarse con personas naturales y jurídicas, a través de Contrato por monto fijo, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los presentes términos de referencia.

1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACION

1. ESTABLECIMIENTO	1.1. NOMBRE: SISOL LA VICTORIA 1.2. DIRECCION: CALLE MANCO CAPAC 218- LA VICTORIA 1.3. CATEGORIA IPRESS: I-3		
2. MODALIDAD (MARQUE)	2.1. CODIGO IPRESS DE ESPECIALIDAD (A):	DESCRIPCION (A)	OFERTA BASE (B):
<input checked="" type="checkbox"/> FARMACIA Y OTROS SERVICIOS:	N.A.	OPTICA	MONTO FIJO MENSUAL S/. 1,000.00

(B) La Oferta Base la podrá ser mejorada por el postor y tendrá un peso del 20% en la evaluación de la propuesta (ver PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN).

1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL

1.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- a) Contar con la presencia de (01) personal encargado de ventas de forma permanente durante el horario de funcionamiento.
- b) Contar con el stock suficiente de productos autorizados para la salud visual de los pacientes del SISOL.
- c) Brindar productos para la salud visual con garantía.
- d) Asumir el deterioro y/o destrucción, pérdida o sustracción de bienes o valores de cualquier índole de su propiedad.
- e) Cumplir con el horario establecido por el Director médico.
- f) No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, ni utilizar el logo, imagen y nombre de la Institución (Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL Salud) sin autorización.
- g) Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
- h) Hacer uso de las instalaciones para la venta de productos autorizados o de procedencia conocida.





1.4.2 HORARIOS:

De lunes a sábado en el horario de 07:00 am hasta las 06:00 pm.

El ASOCIADO se compromete a cumplir estrictamente la programación establecida por el ASOCIANTE o la administración del establecimiento.

NOTA: el incumplimiento de la programación mensual de turnos podrá ser considerada como falta muy grave.

1.4.3 RESPONSABILIDADES ANTE SISOL:

El Asociado será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.

El SISOL se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

1.4.4 PUNTOS DE VENTA

El asociado deberá garantizar la instalación de 01 puntos de venta dentro del consultorio de OFTALMOLOGIA dentro de la IPRESS SISOL LA VICTORIA. Los espacios y ubicaciones del punto de venta requerido se encuentran señalado en el plano adjunto.

1.5 CONDICIONES OFRECIDAS POR SISOL

1.5.1 MARCA

El SISOL tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud.

1.5.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El SISOL gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de categorización/ recategorización del establecimiento de salud y el registro RENIPRESS correspondiente. La autorización para el funcionamiento de UPSS tercerizadas es responsabilidad del asociado.

1.5.3 ESPACIO OFRECIDO

El espacio cuenta con un área de 15 m² ubicado adentro del consultorio de oftalmología dentro de las instalaciones del establecimiento, cuenta con una puerta y ventanas e instalaciones eléctricas en perfecto estado de conservación.

En caso el ASOCIADO requiera realizar mayores acondicionamientos, deberá presentar el expediente correspondiente para la aprobación de la Unidad de Infraestructura del SISOL, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores a su aprobación.





1.5.4 SERVICIOS:

Los establecimientos de salud del SISOL ponen a disposición de los asociados lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Servicio de Agua Potable y Desagüe	X	
2	Servicio de Electricidad	X	
3	Baños Públicos	X	
4	Ascensor (En edificios)	X	
5	Servicio de Seguridad y Video vigilancia (en ambientes comunes)	X	
6	Servicio de Aseo y Limpieza de los ambientes físicos		X
7	Archivo y custodia de Registros Físicos de Atención		X
8	Sistema de Historia Clínica Digital		X
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Existente		X
10	Servicio de limpieza, desinfección y esterilización de material sanitario		X
11	Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios	X	
12	Otros (.....)		



1.5 OTRAS FACILIDADES OFRECIDAS POR EL SISOL

Cualquier acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, en especial el uso de la marca, logo, imagen y nombre de la Institución requerirá autorización del SISOL.

1.6 PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará los siguientes aspectos de la propuesta:

- Perfil del equipo de salud (20% de la calificación):** corresponde a la valoración curricular del personal.
- Experiencia como UPSS OPTICA (20% de la calificación):** corresponde a la experiencia en años del asociado trabajando como servicio de óptica en establecimientos de salud, para postular al SISOL se solicita experiencia no menos a 2 años.
- Capacidad de contratación con el SISOL (20% de la calificación):** corresponde a la capacidad de la empresa de contratar con el SISOL, para ello la empresa no debe mantener deuda activa con el SISOL o en su defecto mantener un acuerdo firmado de pago para habilitar su postulación, este requisito es excluyente y no permitirá la evaluación de los otros parámetros.
- Oferta comercial (20% de la calificación):** Los postores pueden mejorar la oferta técnica presentada en la base
- Equipamiento (20% de la calificación):** Los equipos requeridos deben encontrarse en un estado óptimo y debidamente acreditado.



Tabla de evaluación de Postores:

Criterio	Puntuación Máxima	Postor 1
1. Perfil del Equipo de Salud	20	0
<u>Experiencia profesional</u>	-	-
Personal técnico en optometría con 1 o más años de experiencia	20	
Personal técnico en optometría con menos de 1 año de experiencia	15	
2. Experiencia en el mercado	20	0
Mayor de 3 años de experiencia en el mercado	20	
De 2 a 3 años de experiencia en el mercado	18	
2 años de experiencia en el mercado	15	
3 Capacidad de contratación con el SISOL	20	0
No tiene deuda con el SISOL	20	
4. Oferta Comercial	20	0
Mejora Oferta Comercial	20	
Oferta Comercial de acuerdo a TDR	18	
5. Equipamiento	20	0
Presentación de equipos nuevos	20	
Presentación de equipos listados con certificados de mantenimiento	10	
TOTAL	100	0



1.6.1 CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA OPITCA

- La óptica debe contar la presencia de forma permanente del personal técnico de optometría correctamente capacitado.
- Los precios de comercialización de los productos deben ser menores o iguales al precio promedio del mercado privado.
- El personal debe estar adecuadamente identificado y contar con carné de sanidad vigente, vestimenta acorde al servicio de salud que desempeñan.

El asociado no puede efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, ni utilizar su logo, imagen y nombre sin conocimiento y autorización de SISOL.

1.6.2 OFERTA COMERCIAL

El Asociado, tomando como referencia la oferta base de participación establecida por el SISOL, presentará su oferta comercial, pudiendo mejorar su propuesta.



1.6.3 EQUIPAMIENTO

Se deberá contar con los siguientes equipos:

- Lensómetro digital con filtro UV
- Autorefracto
- Optotipo con cartilla electrónica

Se tomará en cuenta los certificados de mantenimiento o acreditación de que sean nuevos de acuerdo a la ficha de evaluación (adjuntar fichas técnicas y comprobantes de compra).

1.7 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.7.1 Plazo de Ejecución

El contrato tendrá una duración de hasta trescientos ciento ochenta (180) días, y podrá ser sujeto a renovación por parte del SISOL por escrito.

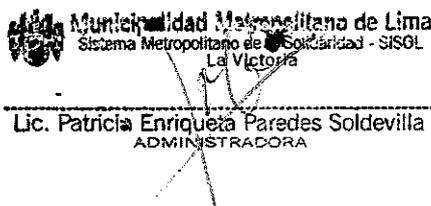
El plazo de ejecución del servicio se contabiliza en días calendario a partir de la firma del contrato.

1.8. GARANTÍAS

Respecto al depósito de garantía, este se deberá efectuar antes de iniciar operaciones en la IPRESS del SISOL LA VICTORIA. El monto será fijado de acuerdo a la Directiva vigente.



Municipalidad Metropolitana de Lima
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
La Victoria
Dra. Sandra Galvez Huaylani
DIRECTORA



Municipalidad Metropolitana de Lima
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
La Victoria
Lic. Patricia Enriqueta Paredes Soldevilla
ADMINISTRADORA



Anexo 01:

Croquis

